



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

04 JUN 2020

Copia fiel del Original

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 128-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 31 de Mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 128-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de diversos Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los fines señalados en el considerando precedente; De conformidad con los numerales 21.1 y 21.2 del artículo 21 del Decreto de Urgencia Nº 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; según ANEXO 01 “Transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia” a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 227.00) y UE 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de (S/ 33,793.00); según ANEXO 02 “Transferencia de partidas de la reserva de contingencia a favor de diversos Gobiernos Regionales” a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 227.00) y UE 301 Educación UGEL Tumbes por un monto de (S/ 33,793.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 34,020.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

04 JUN 2020

Copia fiel del Original

Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 128-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 34,020.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 04 JUN 2020

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS *Costa del del Origen*

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PROYECTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

A/A/O: 5005877 Contratación oportuna Y pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros De recursos

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **56.00**

PROGRAMA: 0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PROYECTO: 3000546 Instituciones de educación Superior pedagógica con condiciones Básicas para el funcionamiento.

A/A/O: 5005907 Contratación oportuna Y pago de personal administrativo Y de apoyo

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **122.00**

PROGRAMA: 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

PROYECTO: 3000001: Acciones comunes

A/A/O: 5000276 Gestión del programa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **49.00**

A LA:

CATEGORIA 01 PROGRAMAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 04 JUN 2020

PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

Copia fiel del Original

PROGRAMA:

0106 INCLUSIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y JOVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TECNICO PRODUCTIVA

PROYECTO:

3000001: Acciones comunes

A/AI/O:

5000276 Gestión del programa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 77.00

PROGRAMA:

0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN
EN CARRERAS DOCENTES EN
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PROYECTO:

3000001: Acciones comunes

A/AI/O:

5000276 Gestión del programa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 77.00

PROGRAMA:

0150 INCREMENTO EN EL ACCESO
DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA

PROYECTO:

3000001: Acciones comunes

A/AI/O:

5000276 Gestión del programa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 73.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN - TUMBES

227.00

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 04 JUN 2020

Copia fiel del Original

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 3000386: Docentes preparados Implementan el currículo

A/AI/O: 5005631 Gestión del currículo

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 5,408.00

A/AI/O: 5005636 Acompañamiento Pedagógico a instituciones Educativas multiedad y Multigrado de educación Básica regular

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 28,385.00

A LA:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PROYECTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

A/AI/O: 5004308 Contratación oportuna Y pago de personal para atención De programa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 18,572.00

A/AI/O: 5005877 Contratación oportuna Y pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000157-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

04 JUN 2020

Copia fiel del Original

De recursos

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	15,221.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN - UGEL TUMBES		33,793.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		34,020.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE. 300 Educación Tumbes y UE. 301 Educación UGEL Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.R.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL